

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ**
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Ref.: Acción de Tutela n.º 11001 43 03 **012 2025 00347 00**

Accionante: **Elier Avalo Castaño**

Accionada: **Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**

De una nueva revisión de la acción de tutela de la referencia se observa que se hace necesario realizar una vinculación, en consecuencia, este Despacho, **RESUELVE:**

VINCULAR a todas las personas que hacen parte de la **convocatoria pública para la conformación del Banco de Hojas de Vida para Jefes o Responsables de Control Interno de las Entidades y Organismos del Distrito Capital, período 2026-2029**, para que en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA** a partir de la notificación del oficio, manifieste lo que considere pertinente *-clara y detalladamente-* con relación a los hechos fundamento de la acción y a la vulneración o amenaza de los derechos invocados por la parte accionante.

Para tal fin se ordena a las accionadas **Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) y la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.**, que de forma inmediata y por el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA publiquen en su página web** el auto admisorio, junto con el escrito de tutela y el presente proveído con el fin de correr traslado a los terceros participantes de dicho concurso, para que a si bien lo consideran pertinente intervengan.

Se pone de presente que cualquier manifestación, memoriales, contestaciones, impugnaciones, anexos y demás escritos deben ser remitidos al correo institucional j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co; y/o al correo institucional acciones02ofejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Notifíquese esta decisión por el medio más expedito, de conformidad con lo establecido en la ley 2213 de 2022 (arts. 2, 8, 11 y demás normas concordantes). Secretaría proceda de conformidad y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

AROLDO ANTONIO GOEZ MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012 De Ejecución De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

834d2c4a8bddfa233b34abcd97c8ec624581be6845c4d38fe7d66b9183a8b509

Documento generado en 11/11/2025 02:29:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>